

## IV.15.2 Remanente de Tesorería.

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. (+) Derechos pendientes de cobro.....		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-----		-----	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	-----		-----	
3. (+) Fondos líquidos.....		-----		-----
I. Remanente de tesorería total (1 - 2 + 3)		-----		-----
II. Exceso de financiación afectada.....		-----		-----
III. Saldos de dudoso cobro.....		-----		-----
IV. Remanente de tesorería = (I - II - III)		-----		-----

## IV.16 Acontecimientos posteriores al cierre.

Información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

**2970** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.-Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público - Euros/cajetilla
A) Cigarrillos	
Brookfield CP 20 .....	1,75
Lucky Strike Corto sin Filtro .....	2,10

Precio total  
de venta  
al público  
Euros/cajetilla

Lucky Strike Red .....	2,20
Lucky Strike Red Blando .....	2,20
Lucky Strike Silver .....	2,40
Peter Stuyvesant Azul .....	1,85
Peter Stuyvesant Blue .....	2,20
Peter Stuyvesant Red .....	2,20
Peter Stuyvesant Red Blando .....	1,85
Peter Stuyvesant Silver .....	2,20
Rothmans Red .....	2,75
Royal Crown Blue .....	2,20
Royal Crown Filter .....	2,20
Royal Crown White .....	2,20
Winfield Blue .....	2,95
Winfield Red .....	2,95

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 20 de febrero de 2006.-El Presidente, Felipe Sivit Gañán.